

quado que conste lo temporal y perio de la marcia;
yarequerido v. s. de la mucha buena voluntad y cenda-
dera a marcial inclinacion que le profeso, puede v.
emplearme en quanto fuere de su satisfaccion ya
quedo d.s. Conto que se acabo el viernes ^{to} oficio
dho senor Alcalde poniendo los dias segun con-
viene y en el periodo que es ^{uno} enero = continuacion
el dia diligencia practicada por el concuro conto expre-
sado =

B. M. de Murua, y Culata

Antoni
Pedro de Brancet

En la sala de las Casas del Concejo de esta villa se
organizo ayer y hue de Septiembre demil seiscientos
y veinte, por termino de dho el ^{1^{mo}} de Junio los Se-
ñores g^rales de Murua, y Culata Alcalde, y Juez Ord-
inario, Joseph de Azcarate Horrigui teniente de Bi-
lbao, Dn. ²⁰⁰ gral, Dn. Joseph Sturmo de Tuxeta, y Joseph
de Aguirre Gobernaria Regidor, y Sebastian de Sche-
barria Diputado que son tamias, y mas una parte de
la Justicia, y Regimiento de esta villa, y Dn. Ignacio
Ignacio de Urtaza, y Ortega Diputado del Comun, y tam-
bién asy juntas, y congregadas dho V. Alcalde hizo pronun-
cia al Ayuntamiento Carta escrita asumida por Dn.
Jm^o Alonso Guierrez Secretario de dho V. Alcalde Obispo
de este Obispado, y las letas que la acompañan estan
didas por el Señor Fabion del mismo Obispado, uno de
los q^z de la referida Carta son como sigue —

Carta.

24

Mui Señorísimo: Con vista de lo que Dijo expone su M. en su ultima enzaron de la providencia, que havia dado ese Oficio de Reunión de la Acta del Sorteo de Labradores, y Doncellas pobres, haciendo por conbieniente el que se despache con rota este las Letras que acompañan, y remanden la Oirijo a mano de Dijo, para que disponga su notificación al Vicario. Con esto morito me ofrecio a la disposición de Dijo, y a su Señor que rindió
de muchos años. Calahorra, y Septiembre vece de diez y diecio-

Lctas.

Sobre el modo
de firmar

y juntando Bl. de Dijo sumarégalo remiendo, y Capel-
lán: Fray. Alfonso Gutiérrez = 1^o D. M. de Utrúa, y Culata-
no: Notar. D. 2º J. Joseph Angel Ruiz de Otero Provisor, y Vicario
gral de este Obispado de Calahorra, y la Carrada. Por
las presentes mandamos al Vicario de la Diocesis de la villa
de Bergara, o persona en sus poder pasare el pedimento, que
ante el representó por D. Raphael de Garicano Aldao, y
J. Joseph Iragüin autorizans Ceras de las Iglesias de San-
ta Marina y Pedro deella sobre el modo de firmar en
el sorteo de Doncellas, y labradores, podra hecho de acuerdo de
S. M. (que Dio que, queriendo requerido con estas Letras que
mitan originalmente este tribunal contas diligencias continua-
ciones practicadas en el ses, y citado que estuviesen imhacer
otras alguna, lo que cumplan pena de Excomunión mayor
y de cinquenta ducados aplicados conforme a concusiones Apóstoli-
cas, y con aprecibimiento, que procedera a lo demás, que ordenó
hacia lugar, sola qual lo notifique qualquiera Clerigo in Va-
cis Notario, o escribano requerido. Dada en Calahorra á
vece de Septiembre diez y dieciocho, y sencior: D. Otero =
Por mandado del Venerable Provisor Santiago Joseph de Chasco-
Ihuicendo recordado el Congreso el recurso, queriendo introduci-
do en representación de villa, y Alcalde ante el D. S. C.
Conde de Aranda Presidente del P. y Supremo Consejo de
Castilla encargando de la Jurisdicción P. viuspada en el

Años probado en el dia quarto del Corriente año propo-
lio. Por Ignacio Tamíer de Alcañiz Vicario, y sus Síndicos
tico de este Partido, consulto si en estas circunstancias sed es-
cubria reparo, o inconveniente, que respondiere, o dijese apartar
de la diligencia deprobación la notificación de la citada de-
cisión, que le encargaba su M. por medio de su Secretario,
respecto de que esta providencia recaiga sobre el mismo asump-
to á cerca del qual tenía establecida demanda en la Super-
ioridad. Tel Alcantar. ^{to} enterado de todo, y teniendo pre-
sente el contenido, y expresiones de la Carta escrita por
el Señor Alcalde aho Señor M. en este del presente mes
sobre que recaian las referidas Letras, y considerando que
estas hubieran sido expedidas despicq, por no descubrirse
en q' think de la expidiada Carta existia ~~alguna~~ de
parte de su mdo, acordó que dho Señor Alcalde diese
cumplimiento al asunto de su M. ^{to} contibuyendo a la no-
tificación de las referidas Letras.

Este dia repusieron al Alcantar. ^{to} un Memorial propon-
dicos Tamíer de Ybarriaga Procededor del Aceite de
esta villa con una cuenta de la citada Provision, pí-
diendo dos quartos de aumento en cada libra de Aceite
del precio anteriormente, exponiendo los motivos, que no obli-
gaban impedir dho dos quartos. Se acordó remitir el Me-
morial, y presentar al Lic. Do gr. Joseph Antonio de Sagas-
tizual Abogado de los R.º Consejor, y Vecino de esta villa,
para que enviara de él Dictamen que reparacion co-
izaron de lo uno o otro, para determinar en su vista lo que con-
benga. Con lo qual se acuerdó el Alcantar. ^{to} firmó dho S.^r
Alcalde por si, y por los demás segun costumbre, y en fe' deto-
do jo el ^{mo} 11.

D. M. de Murua, y Llata.



H. S.
H. Antem
Pedro Adaneta

En la sala de las Casas del Concejo de esta villa de Segura